



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

Y EN SU NOMBRE, EL CONCEJO MUNICIPAL
EN SESION EXTRAORDINARIA DE MARZO 20 DEL 2013

CONSIDERANDO:

- QUE**, el Concejo Municipal, tiene la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, tal como lo establece el **Art. 57** literal a) en relación con el **Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**
- QUE**, el **Art. 137** literal a) del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD** determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde ejecutar las Competencias de Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable en todas sus fases, con sus respectivas normativas.
- QUE**, el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, aprobó en dos sesiones distintas: Ordinaria, del día **13 de diciembre del 2012** y Extraordinaria, del día el día **17 de diciembre del 2012**, respectivamente, la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí,
- QUE**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, en **Sesión Ordinaria del día 22 de enero del 2013**, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, **RESOLVIÓ**: Reformar la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, y solicitar al Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, través de su Presidente y Alcalde del cantón Jipijapa, las considere y apruebe de conformidad con lo señalado en el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**.
- QUE**, el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Jipijapa, Abg. Galo Padilla Santistevan, en oficio N° 239-GPS-PSM, de 19 de febrero del 2013, emite su criterio legal con relación a las reformas a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí,
- QUE**, la Comisión Municipal de lo Jurídico, que Preside la señorita Abg. Rosa Yessenia Villafuerte Merchán, mediante oficio N° 011-RVM-CJM, de 14 de marzo del 2013, emite su respectivo informe al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, relacionadas con las reformas a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí.
- QUE**, en uso de sus atribuciones que le confiere el **Art. 60** en los literales d) y e), en relación con lo señalado en los **Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**.

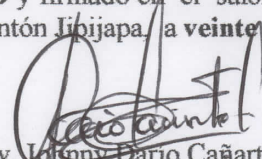
RESUELVE:

Expedir la siguiente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**

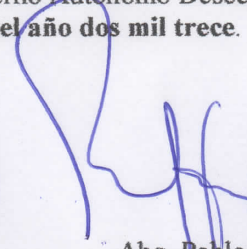
Art. 1.- En la razón social de la empresa, luego de la palabra "Sanitario", agréguese: "**Y PLUVIAL**".

- Art. 2.-** En el Art. 13 literal b) de la ordenanza, cámbiese su contenido por el siguiente: *"Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General y evaluar su ejecución"*.
- Art. 3.-** En el Art. 22 inciso primero de la ordenanza, cámbiese el contenido textual, que dice: "La designación de la o el Gerente General, se realizará mediante Concurso de Méritos y Oposición, el mismo que será reglamentado por el Directorio con el asesoramiento de Talento Humano. Quien fuere designado ganador será ratificado por los miembros del Directorio", por el siguiente: *"Nombrar a la o el Gerente General, de una Terna propuesta por la Presidenta o el Presidente del Directorio"*.
- Art. 4.-** En el Art. 24 literal u) de la ordenanza, luego de la palabra Directorio, cámbiese, el contenido textual, "mensualmente o cuando sea solicitado por éste", por lo siguiente: *"cada Dos Meses o cuando sea solicitado por el Directorio"*.
- Art. 5.-** En el Art. 27 último inciso, de la ordenanza, luego de la palabra "y remoción" agréguese, lo siguiente: *"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, podrá autorizar, en Comisión de Servicio, a un profesional - servidor público municipal, que reúna el perfil requerido, para el desempeño de estas funciones, quién mantendrá sus derechos legalmente adquiridos"*.
- Art. 6.-** En el CAPÍTULO VI: DE LA GESTIÓN COMERCIAL, de la ordenanza, cámbiese la numeración del "Art. 36", por el siguiente, *"Art. 35"*.
- Art. 7.-** La presente Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa, entrará en vigencia, desde su sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de acuerdo con lo señalado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

DADO y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, a veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.


Ing. Civ. Johnny Darío Cañarte Castillo
ALCALDE DEL CANTON JIPIJAPA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA



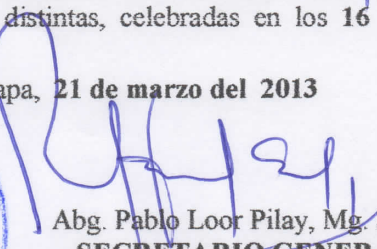

Abg. Pablo Looor Pilay, Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA



CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**, al amparo de lo previsto en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, en dos sesiones extraordinarias distintas, celebradas en los 16 de marzo y 20 de marzo del 2013, respectivamente.

Jipijapa, 21 de marzo del 2013




Abg. Pablo Looor Pilay, Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 15H35**

Jipijapa, a veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece, las 15H40.- **VISTOS:** De conformidad con lo que dispone el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, remito al señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Dario Cañarte Castillo, en original y copias del mismo tenor y efecto legal, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**, para su SANCIÓN Y PROMULGACIÓN.



Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.

**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 10H15**

De conformidad con lo determinado en el Art. 322 inciso cuarto, su parte pertinente del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI, Y ORDENO SU PROMULGACIÓN** para su vigencia de acuerdo con la Ley.



Jipijapa, 25 de marzo del 2013

Ing. Johnny Dario Cañarte Castillo,

**ALCALDE DEL CANTON JIPIJAPA.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 11H15**

A veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece, el señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Dario Cañarte Castillo, de acuerdo con lo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, SANCIONÓ, FIRMÓ Y ORDENO LA PROMULGACIÓN de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI**,



Jipijapa, 25 de marzo del 2013

Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.

**SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA**